

UAF/Atención



AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

OFICIO NÚM. AECF/0090/2019

Asunto: Se ordena realizar auditoría con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2018, se designa al personal auditor que se indica, y se solicita diversa información y documentación.

Ciudad de México, a 31 de enero de 2019.

LIC. MARCELO EBRARD CASAUBON
SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES
P R E S E N T E

El C. Auditor Superior de la Federación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 89, fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; aprobó el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de enero de 2019.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, fracción VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, fracciones II, III, IV, VIII, IX, XI, XIV, XVI, XVII, XVIII y XXX; 6, 9, 14, fracciones I, III y IV; 17, fracciones I, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII y XXVIII; 22, 23, 28, 29 y 67, y demás relativos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y 2, 3 y 12, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, se emite la presente orden para realizar la auditoría número 26-GB, con título "Erogaciones en Servicios Integrales", que tiene por objetivo fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto autorizado para las erogaciones con cargo a la partida presupuestal 33903 "Servicios Integrales", se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas. La auditoría se efectuará a partir del día 5 de febrero de 2019, en la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, ubicada en Plaza Juárez número 20, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06100, Ciudad de México, de esa dependencia, y en las demás áreas vinculadas con las operaciones por revisar.

Asimismo, con fundamento en los artículos 26, primer párrafo, 27 y 90, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y 12, fracción XIII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, se le comunica el nombre y cargo del personal designado para la práctica de la citada auditoría, que puede actuar en forma individual o conjunta, y tiene el carácter de representante de la Auditoría Superior de la Federación.

NOMBRE	CARGO
L.C.P. Esperanza Arely Fragoso Gómez	Directora de Auditoría "B2"
C.P. María Victoria Abad Godínez	Subdirectora de Auditoría "B2.1"
C.P. María del Carmen Argüello Ortiz	Jefe de Departamento
L.C. Patricia Villalva Rodríguez	Coordinadora de Auditores de Fiscalización
C.P. Erik Alberto Molina Lara	Auditor de Fiscalización "A"
L.A. Cirse Samantha Santana Espitia	Auditor de Fiscalización "A"
L.A. Sandy Díaz Contreras	Auditor Habilitado

Como responsable de este grupo y conforme a lo establecido en los artículos 3, 21, fracciones IX y XXX, y 23, fracciones I, II, IV, VI, VIII y X, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación se nombra al C.P. Alfonso García Fernández, Director General de Auditoría Financiera Federal "B", quien también actúa como enlace por parte de la Auditoría Superior de la Federación.

RECEBIÓ
19 FEB -6 P 1:58
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Con fundamento en los artículos 9, 17, fracciones I, X, XI, XXI, XXII y XXVII; 22, 23, 25 y 28, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y 12, fracciones VIII y IX, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, agradeceremos instruya a quien corresponda a efecto de que, a partir de la apertura de la auditoría, proporcione al personal auditor designado las facilidades necesarias para que tengan acceso y se pongan a su disposición los libros, documentos, bases de datos y demás información vinculada con el objetivo de la auditoría; asimismo, para que dentro del término de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se notifique la presente orden, proporcione la información y documentación que se detalla a continuación:

I. INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN GENERAL.

1. Manual de Organización General de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) vigente en el ejercicio de 2018, así como evidencia documental de su autorización, aprobación y difusión por las instancias correspondientes. (En medio magnético, formato PDF).
2. Estructuras orgánicas vigentes para el ejercicio 2018, autorizadas y dictaminadas por las secretarías de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de la Función Pública (SFP), correspondientes a la SRE, adjuntando los oficios de actualización, autorización y dictaminadas. (En medio magnético, formato PDF).
3. Manuales de organización específicos y de procedimientos de las direcciones generales de Programación, Organización y Presupuesto y de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, vigentes para el ejercicio de 2018; así como, evidencia documental de su autorización, registro, fecha de emisión y evidencia de la difusión entre el personal de dichas áreas. (En medio magnético, formato PDF).
4. Oficios con los que se comunicó el techo presupuestal para el ejercicio 2018 a la Secretaría de Relaciones Exteriores y el calendario del ejercicio 2018, y ésta última a las diferentes direcciones generales. (En medio magnético, formatos PDF y Excel).
5. Estado del Ejercicio del Presupuesto con cifras definitivas correspondiente al ejercicio fiscal 2018, el cual incluya: unidad responsable, finalidad, función, subfunción, actividad institucional, programa presupuestario, objeto del gasto (capítulo, concepto y partida), tipo de gasto, fuente de financiamiento, importe del presupuesto original, modificado, devengado, ejercido, y en su caso el presupuesto por ejercer, además de las ampliaciones, reducciones (compensadas y líquidas) y economías. (En medio magnético, formatos PDF y Excel), el cual contenga los datos del servidor público responsable de su elaboración, asimismo, señalar cargo, nombre y firma.
6. Relación definitiva de los oficios de afectación presupuestaria que modificaron el presupuesto autorizado en 2018, la cual deberá incluir: número de oficio de solicitud y fecha, número de oficio de autorización y fecha, clave presupuestaria que se afecta, tipo de movimiento (ampliación, reducción y, en su caso, ampliaciones y reducciones líquidas compensadas) y operación, mes calendario del movimiento e importe al que corresponde el movimiento. (En medio magnético, formato Excel). Poner a disposición los oficios de afectación presupuestaria; así como su documentación soporte.
7. Reporte general de las adecuaciones presupuestarias generadas en el ejercicio 2018, emitido por el Sistema de Contabilidad y Presupuesto. (En medio magnético, formato PDF).
8. Relación de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) generadas que afectaron el presupuesto 2018 definitivas, presentadas en orden consecutivo (incluir canceladas, rectificadas y ajenas, entre otras), que incluya: unidad administrativa responsable, número de la CLC, fecha de captura, fecha de pago, nombre del beneficiario, concepto de pago, en su caso, número de pedido o contrato, fechas de emisión y de pago, mes que afecta, clave presupuestaria desglosada e importe. (En medio magnético, formato Excel).
9. Relación de los reintegros efectuados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) definitiva que afectaron el ejercicio 2018, que incluya unidad administrativa responsable, número de CLC, folio de reintegro, fechas de emisión y de aplicación, descripción, mes que afecta, clave presupuestaria desagregada e importe, así

como las fichas de depósito y líneas de captura. (En medio magnético, formato Excel y PDF). Poner a disposición los reintegros; así como su documentación soporte.

10. Relación de los oficios de rectificación y/o reclasificación que afectaron el presupuesto 2018, (En medio magnético, formato Excel).
11. Relación de compromisos devengados y pendientes de pago al 31 de diciembre de 2018, identificando los autorizados como Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) pagados con presupuesto 2018 y los que se pagaron con recursos del ejercicio 2019; que contenga clave presupuestaria desagregada, CLC con la que se efectuó el pago, fecha de pago, nombre del beneficiario, mes afectado, importe, número de contrato o pedido y número de factura, en su caso. (En medio magnético, formato Excel).
12. Actas de las sesiones del Comité de Control y Desempeño Institucional celebradas en el ejercicio 2018, así como, los informes de resultados de las auditorías practicadas en el mismo año por el Órgano Interno de Control (OIC). (En medio magnético, formato PDF).

II. INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA 33903 "SERVICIOS INTEGRALES".

13. Normatividad interna y externa (políticas, nomas, oficios circulares, procedimientos, acuerdos, lineamientos, etc.) en materia de adquisición de servicios, aplicable para la asignación, ejercicio, registro y control de las operaciones realizadas durante el ejercicio fiscal 2018, en específico de la partida 33903 "Servicios integrales" (En medio magnético, formato PDF).
14. Actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias llevadas a cabo durante el ejercicio 2018 por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SRE. (En medio magnético, formato PDF).
15. Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios (CAAS) vigente en 2018. (En medio magnético, formato PDF).
16. Programa Anual de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios (PAAAS) 2018 autorizado por el servidor público facultado, y en su caso, las modificaciones y actualizaciones mensuales realizadas, así como evidencia de su publicación en la página de internet de la SRE y por medio de CompraNet. (Impresa y en medio magnético, formato PDF).
17. Poner a disposición las CLC con la documentación justificativa y comprobatoria, que amparan los recursos ejercidos con cargo a la partida 33903 "Servicios integrales" del ejercicio 2018.
18. Relación de los procedimientos por tipo de adjudicación (licitaciones públicas, invitación a cuando menos tres personas y adjudicaciones directas) que se realizaron del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 (incluyendo aquellos formalizados al amparo del artículo 1, párrafo quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público) con cargo a los recursos de la partida 33903 "Servicios integrales", que contenga: el tipo y número de adjudicación, unidad responsable administrativa (centro de costos o área), número de convenio, contrato o pedido formalizado, fecha de formalización, vigencia, nombre del proveedor o prestador de los servicios adjudicados, descripción del servicio, importe contratado y ejercido (en su caso pendiente de pago) y clave presupuestaria afectada. (En medio magnético formato Excel).
19. Poner a disposición del grupo auditor la documentación que sustente los procedimientos de adjudicación, así como los contratos, convenios o pedidos que ejercieron recursos en el ejercicio fiscal 2018, con cargo a la partida 33903 "Servicios integrales", consistentes en: estudio de investigación de mercado, oficio de solicitud de recursos, oficio de solicitud de afectación presupuestaria, oficios de autorización, escritos de justificación, instrumentos jurídicos, fianza de cumplimiento y en su caso, de anticipo, entre otros.

20. Poner a disposición del grupo auditor la documentación que acredite la recepción de los servicios a entera satisfacción (entregables, informes, estudios, etc.) de acuerdo a los instrumentos jurídicos correspondientes, señalados en el punto anterior.
21. Relación de sanciones aplicadas a proveedores y prestadores de servicios durante el ejercicio fiscal 2018, por el incumplimiento de los pedidos y contratos celebrados, correspondientes a la partida de gasto 33903 "Servicios Integrales", la cual deberá incluir: partida presupuestal, proveedor sancionado, número de pedido y/o contrato que lo afectó y monto (Impresa y en medio magnético, formato Excel).

III. REQUERIMIENTOS PARA LA CONEXIÓN REMOTA DEL GRUPO DE AUDITORES CON LA ASF.

- a) Acceso a la red local con salida a Internet a través de una conexión inalámbrica o nodo en el espacio físico destinado a los auditores de la ASF para el desarrollo de la revisión.
- b) Asignación de direcciones IP dinámica o fija para las computadoras de los auditores.
- c) Asignación de cuentas de usuario.
- d) Permiso de navegación a direcciones https (puertos 80, 81, 433, 444 y 5061).
- e) Línea telefónica (extensión o línea directa) instalada en el espacio físico destinado a los auditores de la ASF para el desarrollo de la revisión.
- f) En caso de no contar con la modalidad anterior se le solicita número de conmutador o clave de salida para obtener línea externa.
- g) Configuración de una impresora en los equipos de cómputo del personal auditor.
- h) Acceso a una fotocopiadora y escáner.

De igual forma, se le solicita proporcionar aquella información que con posterioridad el personal auditor designado le requiera, conforme a las facultades señaladas en los artículos 58, 59, 60 y 61 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, con el fin de cumplir en tiempo y forma con el objetivo de la auditoría y con las demás actividades y plazos previstos en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018.

Asimismo, se le solicita que asigne un área de acceso restringido ubicada dentro de sus instalaciones para que el grupo auditor desarrolle la revisión correspondiente.

Cabe destacar que el titular del ente público es responsable de informar al titular del área administrativa auditada de la realización de la auditoría por parte de la Auditoría Superior de la Federación.

Sin otro particular, reiteramos a usted las seguridades de nuestra más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
EL AUDITOR ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

C.P.C. GERARDO LOZANO DUBERNARD

Nota: Es importante que todos los archivos electrónicos de la información solicitada contengan la identificación del punto a que se refieren; así como los datos de los servidores públicos responsables de su contenido, título, nombre, cargo, y firma en la última hoja y rúbrica en el resto del contenido, para hacer procedente alguna aclaración en su caso.

En caso de no contar con la documentación solicitada deberá hacerse del conocimiento mediante nota informativa, validada por el servidor público responsable de la información (nombre, cargo, firma y fecha).

c.c.p. Mtro. Octavio Díaz García de León, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Relaciones Exteriores.
C.P. Tomás Zaragoza Rodríguez, Director General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
C.P. Alfonso García Fernández, Director General de Auditoría Financiera Federal "B" de la Auditoría Superior de la Federación.

EAFG/MVAG